### [Ley 14/2010 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=013170/2010&tl=ley%2014/2010&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3Dley%252014/2010%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6)

[Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l14-2010.t5.html#df2)

**1.** Procedimiento de apertura mediante **DECLARACIÓN RESPONSABLE** ([artículo 9](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l14-2010.t2.html#a9))

**2.** Procedimiento de apertura mediante **AUTORIZACIÓN** ([artículo 10](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l14-2010.t2.html#a10))

**CONTENIDO DEL PROYECTO TÉCNICO /MEMORIA DE ACTIVIDAD**

Si se requieren obras, el proyecto a presentar podrá incluir obra y actividad. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las [Condiciones técnicas generales](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l14-2010.t1.html#a4) que establece el artículo 4.

El proyecto técnico describirá las medidas correctoras o de seguridad de las instalaciones, tendrá que ser redactado y firmado por técnico competente, y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente. Su contenido se ajustará a:

**1. MEMORIA**

Contendrá descripción detallada de la actividad que se solicita e instalaciones que la conformen, cálculo motivado del aforo de acuerdo con la normativa vigente y

**1. Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable.**

[Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=006922/2014&tl=ley%205/2014&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3Dley%25205/2014%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6)

Ordenanzas municiopales.

**2. Justificación del cumplimiento de normativa en materia de calidad ambiental y protección contra la contaminación.**

Se propone el seguimiento del [anexo III de la Ley 6/2014 para justificar los siguientes los riesgos](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/534353-ley-6-2014-de-25-de-julio-de-la-generalitat-de-prevencion-calidad-y-control.html#anexo3) por: ruidos y vibraciones; olores, humos y/o emanaciones; contaminación atmosférica; incendios; por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos; explosión por sobre presión y /o deflagración; por riesgo de legionelosis\*

**3. Normativa sobre instalaciones en locales**

- [Código técnico de la Edificación](http://www.codigotecnico.org/) (CTE)

* DBSUA- seguridad de utilización y accesibilidad: riesgo de caídas, impacto o de atrapamiento, aprisionamiento, iluminación inadecuada, alta ocupación, ahogamiento, vehículos en movimiento y condiciones de accesibilidad e información y señalización
* DBSI- seguridad en caso de incendio: protecciones activas y pasivas contra el fuego (tales como medios de extinción, estabilidades y resistencias al fuego), vías de evacuación y espacio exterior seguro; salidas y recorridos de evacuación; etc.
* DBHS- salubridad: calidad del aire interior, suministro de agua, evacuación de aguas, residuos, etc.
* DBHE- ahorro de energía: consumo y demanda de energía, rendimiento de las instalaciones térmicas, eficiencia energética de las instalaciones, agua caliente sanitaria, etc…
* DBHR-protección frente al ruido

### - Reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT). [Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd842-2002.html)

## - Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE). [Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1027-2007.html)

**4. Normativa en materia de accesibilidad**

Jjustificación del cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local que le resulte de aplicación.

[LEY 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=0806/1998&tl=ley%20accesibilidad&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3Dley%2520accesibilidad%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6).

[DECRETO 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=1041/2004&tl=ley%20accesibilidad&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3Dley%2520accesibilidad%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6).

[ORDEN de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004 de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=2592/2004&tl=p%FAblica%20concurrencia&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3Dp%25FAblica%2520concurrencia%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6).

**5. Normativa sanitaria aplicable** y, en especial, justificación del cumplimiento de la normativa legal, en su caso, sobre prevención y control de la legionelosis (especificando detalladamente en la memoria y planos del Proyecto la adopción de las medidas preventivas determinadas en [RD 865/2003, de 4 de julio](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd865-2003.html#I47), por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y [Decreto del Gobierno Valenciano 173/2000, de 5 de diciembre](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=4008/2000&tl=173/2000&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3D173/2000%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6))

**2. PLANOS**

La Documentación gráfica contendrá, al menos los siguientes planos, debidamente acotados, en su caso:

- Plano de emplazamiento, con indicación de anchos de vías públicas, y justificación de espacio exterior seguro.

- Plano de cotas, superficies y aforos.

- Plano de distribución amueblado, con alzado y sección acotada, que contemple tanto zona de público como lavabos o demás zonas diferenciadas del local.

- Plano de instalación eléctrica, que incluya conjunta o separadamente el esquema unifilar y la instalación de ventilación o renovación de aire.

- Plano de instalación de protección contra incendios, tanto estática como dinámica.

**3. ANEXOS:**

3.1. **Estudio Acústico** donde se justificará el cumplimiento de la normativa contra la contaminación acústica vigente, conforme al artículo 36 de la [Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l7-2002.t2.html) y conforme el [Decreto 266/2004](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=5518/2004&tl=266/2004&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3D266/2004%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6), o el de la norma que lo sustituya; y en su caso, las correspondientes ordenanzas municipales sobre contaminación acústica, si las hubiese.

3.2. **Plan de emergencia** redactado y firmado por técnico competente y suscrito por el titular o persona delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 aptdo. h) de la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos según las normas de autoprotección en vigor

[Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6237)

[Decreto 32/2014 del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección](http://www.docv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=001442/2014)

[DECRETO 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=003423/2010&tl=52/2010&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3D52/2010%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6%26vigente%3D1) (art. 249 y 250)

3.3. **Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada**, incluyendo además el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o la instalación y los daños al personal que preste sus servicios en el local. La acreditación de la existencia de la correspondiente póliza de seguro así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigibles se hará de acuerdo con el modelo de certificación establecido en el Anexo II. I) y artículos 59 y 60 del [Decreto 52/2010](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=003423/2010&tl=52/2010&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3D52/2010%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6%26vigente%3D1), de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 4/2003, de la Generalitat Valenciana.

**OTRA NORMATIVA:**

[ORDEN de 9 de mayo de 2002, de la Conselleria de Innovación y Competitividad, por la que se establece el procedimiento de actuación de los organismos de control en la realización de las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia de la Comunidad Valenciana.](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=2396/2002&tl=p%FAblica%20concurrencia&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3Dp%25FAblica%2520concurrencia%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6)